



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 764

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo con Acción Real

Demandante: Myrian Vásquez Luna

Demandado: Giandiego Zani Burgos

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00014-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Allega información suministrada por el Conciliador designado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa de Cali, respecto de haberse aceptado desde el 28 de septiembre de 202, solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante presentada por parte del señor GIANDIEGO ZANI BURGOS. Por tanto, se debe dar aplicación a la preceptiva del artículo 543 de la Ley 1564 del año 2012¹ que dispone respecto de la aceptación de la solicitud de negociación de deudas:

“Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.”

En consecuencia, encuentra el Despacho procedente ordenar la suspensión del presente proceso ejecutivo con acción real propuesto por la señora Myrian Vásquez Luna en contra del señor GIANDIEGO ZANI URGOS, por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo con acción real

¹ Código General del Proceso



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

propuesto por la señora Myrian Vásquez Luna contra el señor GIANDIEGO ZANI URGOS, por la existencia del procedimiento de negociación de deudas de la persona natural no comerciante del deudor GIANDIEGO ZANI BURGOS.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 9 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 158.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

jc

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebc4c79b8d4139a241c3496de3e930738477a781f3f51e692657a408c8f3a52**

Documento generado en 07/12/2022 04:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>